



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA ONCE DE MARZO DE
DOS MIL VEINTISEIS**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

- Doña Sandra Martínez Carrasco
- Doña Montserrat Ortiz Mazpule
- Don José Gabriel Viar Trueba
- Don Jaime Bonachea Pico

No asisten los Sres. Concejales:

- Don Vicente Martínez Pérez
- Don David González Toral

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del día once de marzo de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de diciembre de 2025. No se realiza ninguna observación.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de diciembre de 2025.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Nº	ASUNTO	INTERESADO
2025/17 8	Orden de pago de facturas	
2025/17 9	Levantamiento de reparo	
2025/18 0	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	M.L.C.C.
2025/18 1	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	A.V.R.R.
2025/18 2	Denegación de Exención IVTM	J.N.C.
2025/18 3	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	J.G.R.
2025/18 4	Devolución IVTM	J.A.M.A.
2025/18 5	Devolución IVTM	M.C.B
2025/18 6	Asignación del complemento de productividad del mes de diciembre de 2025	S.M.M.L.
2025/18 7	Devolución IVTM	I.P.G

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	ALCALDE
		27/03/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2025/18 8	Devolución IVTM	J.M.E.L.
2025/18 9	Concesión de subvención	Club Deportivo Elemental El Carlista
2025/19 0	Concesión de subvención	Club Rasines Trail
2025/19 1	Licencia de obra	CP. EL CERRO
2025/19 2	Concesión de subvención	Club Deportivo de Pesca Ribera del Asón
2025/19 3	Concesión de subvención	Peña Pasabolo Ojébar
2025/19 4	Concesión de subvención	Peña Bolística Ruahermosa
2025/19 5	Concesión de subvención	Asociación de Mujeres Cueva del Valle
2026/1	Solicitud subvención 'Inversiones colectivas destinadas a la mejora de pastizales de aprovechamiento común'	
2026/2	Licencia de obra	A.L.G.
2026/3	Licencia de obra	M.A.P.M.
2026/4	Solicitud subvención 'Rasines con las personas mayores'	
2026/5	Anulación impuesto IVTNU	M.E.L.
2026/6	Anulación impuesto IVTNU	E.M.D.
2026/7	Orden de pago de facturas	
2026/9	Adjudicación de servicios de mecanización de la contabilidad municipal de 2025	Oesia Networks S.L.
2026/10	Aprobación de padrones contributivos	
2026/11	Adjudicación de servicios de analíticas de agua potable	UTE CORIF

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ
		27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2026/12	Solicitud de informe	
2026/13	Solicitud subvención 'Rasines vertebrado'	
2026/14	Solicitud subvención 'Impermeabilización de la cubierta del Ayuntamiento de Rasines'	
2026/15	Delegación para celebración de matrimonio civil	D.G.T.
2026/16	Solicitud subvención 'Reforestación en el MUP Nº141-TER'	
2026/17	Asignación del complemento de productividad del mes de enero de 2026	S.M.M.L.
2026/18	Devolución de fianza	Servicios de Proximidad del Asón Agüera S.C.L.
2026/19	Solicitud de informe	
2026/20	Solicitud de informe	
2026/21	Adjudicación de trabajos de segado y limpieza de jardines municipales	Antonio Cano Collado
2026/22	Adjudicación de equipamiento para el gimnasio municipal	Sport Studio Servicios Deportivos S.L.
2026/23	Orden de pago de facturas	
2026/24	Levantamiento de reparo	
2026/25	Orden de pago de facturas	
2026/26	Levantamiento de reparo	
2026/27	Incoación de modificación de funciones del puesto de trabajo de operario de servicios varios	
2026/28	Solicitud de informe	
2026/29	Solicitud de informe	
2026/30	Decreto convocatoria sesión ordinaria de 11 de marzo de 2026	

Ante lo cual el Pleno se da por enterado.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	ALCALDE
		27/03/2026
		16/03/2026
		SECRETARIO - INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN EL MUNICIPIO DE RASINES.

A la vista de las actuaciones previas tramitadas que incluyen el expediente del contrato de concesión de servicio de explotación del Centro de Día del Municipio de Rasines.

A la vista de la propuesta de contratación efectuada por Sociedad de Servicios de proximidad del Asón Agüera S.C.L., de la memoria justificativa adjunta y de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de Servicios	
Objeto del contrato: Concesión del servicio de explotación del Centro de Día del Municipio de Rasines	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Urgente
Código CPV: PV; 85312100-Servicios de <i>centros de día</i> .	
Valor estimado del contrato: 5.000,00 €..	
Presupuesto base de licitación: 500,00 euros/año	IVA: 105,00, euros/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 605,00 euros/año	
Duración de la ejecución: 8 años +2 años de prórroga	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Reunidos en la Casa Consistorial el día 26 de noviembre de 2026 la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de explotación del Centro de Día del municipio de Rasines, a la vista de la única oferta presentada por Dña. Andrea Telleria Eguiluz en nombre y representación de la Sociedad Servicios de proximidad del Asón Agüera S.C.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez remitida la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia el Art. 140.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se propone por la Alcaldía, lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios de explotación del Centro de Día del Municipio de Rasines, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil denominada Sociedad de Servicios de proximidad del Asón Agüera S.C.L., por importe de 500 € mas 105 € de IVA anuales durante 8 años, con un horario de apertura de 10 a 18 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO. No se ha presentado ningún otro licitador.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde.

QUINTO. Notificar a Dña. Andrea Telleria Eguiluz, en representación de la mercantil Servicios de Proximidad del Asón Agüera S.C.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarse para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rasines en el plazo de 15 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios de explotación del Centro de Día del Municipio de Rasines, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil denominada Sociedad de Servicios de proximidad del Asón Agüera S.C.L., por importe de 500 € mas 105 € de IVA anuales durante 8 años, con un horario de apertura de 10 a 18 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO. No se ha presentado ningún otro licitador.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde.

QUINTO. Notificar a Dña. Andrea Telleria Eguiluz, en representación de la mercantil Servicios de Proximidad del Asón Agüera S.C.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarse para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rasines en el plazo de 15 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES-AYUNTAMIENTO DE RASINES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la documentación que conforma el expediente del contrato de obras denominada “Mejora del firme de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines” por procedimiento abierto, simplificado, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación: la oferta económica; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde de propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del contrato de obras denominado “Mejora del firma de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del proyecto redactado los ingenieros de caminos, canales y puertos D. Francisco Javier Santamaría del Hoyo y D. Jesús Marcos Gutierrez Gómez, denominado “Mejora del firma de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines”, que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente. El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 2026.450061900 “Mejora de caminos municipales” de los cuales, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Rasines para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2025-2029 por importe de 175.000 €, siendo los 30.497,42 € aportados por fondos propios del Ayuntamiento de Rasines.

CUARTO. La mesa de contratación estará integrada por:

-Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Vocaes:

.Técnico Municipal o persona en quien delegue

.Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

.Secretario-Interventor del Ayuntamiento persona en quien delegue

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de clausulas administrativas particulares y el prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la prestación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del contrato de obras denominado "Mejora del firma de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del proyecto redactado los ingenieros de caminos, canales y puertos D. Francisco Javier Santamaría del Hoyo y D. Jesús Marcos Gutierrez Gómez, denominado "Mejora del firma de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines", que regirán el contrato.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente. El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 2026.450061900 “Mejora de caminos municipales” de los cuales, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Rasines para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2025-2029 por importe de 175.000 €, siendo los 30.497,42 € aportados por fondos propios del Ayuntamiento de Rasines.

CUARTO. La mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.
- Vocales:
 - .Técnico Municipal o persona en quien delegue
 - .Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
 - .Secretario-Interventor del Ayuntamiento persona en quien delegue
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de clausulas administrativas particulares y el prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la prestación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados en el expediente, con el texto siguiente:

Denominación del puesto	Operario de servicios varios	
Nº de plazas por cada puesto y tipo de puesto	Una	
Unidad orgánica a la que pertenece	Alcaldia	
Grupo de clasificación profesional para puestos de personal funcionario, y grupo profesional para puestos laborales	Otras Agrupaciones Profesionales (antes E)	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	4.213,75 €
	Complemento específico	4.838,52 €
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	Otras Agrupaciones Profesionales (antes E)	
Forma de provisión	Oposición	
Funciones a desarrollar	- Realizar trabajos del área de obras y servicios para los que no se precisa un conocimiento profesional específico de un oficio (tareas básicas de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cerrajería, pintura, etc.). - Efectuar montajes y desmontajes de distintos elementos y/o estructuras varias (templetes, escenarios, gradas, carpas, pasarelas...). - Gestionar, organizar y/o realizar, en su caso, la limpieza, mantenimiento y conservación de viales y zonas verdes del municipio. - Organizar, distribuir, gestionar, y en su caso, realizar las tareas requeridas en relación con el suministro de agua y la red de saneamiento, arreglo de fugas, tuberías, alcantarillado, imbornales, etc.; así como, controlar la ejecución de obras, en relación con los servicios de suministro de agua y saneamiento, y efectuar el control de ambas redes, depuradoras y depósitos; gestionando, organizando, y, en su caso, realizando el adecuado mantenimiento y limpieza de los elementos que las componen, según resulte necesario o se le encomiende. - Desarrollar, en general, tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico. - Comunicar al superior jerárquico o a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, mobiliario urbano o vías públicas del municipio en que desarrolla sus cometidos, para su reparación o mantenimiento correspondiente. - Coordinar y orientar funcionalmente, en su caso, al personal de apoyo contratado temporalmente en el área de servicios múltiples. - Efectuar tareas de vigilancia, colaborando, en su caso, en la organización de ferias, festejos, reuniones, actos y eventos culturales de competencia municipal; así como, realizar la preparación y organización de colegios electorales, cuando así se requiera. - Realizar los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos del Ayuntamiento, así como, la colocación por el municipio de bandos, edictos y carteles que se le encomienden. - Gestionar, controlar y/o, realizar, en su caso, distintos trabajos de	

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ		SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
16/03/2026		27/03/2026	
SECRETARIO - INTERVENTOR		ALCALDE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	reparación y/o mantenimiento, de suministros, calefacción, mobiliario urbano u otros, en edificios y espacios públicos de propiedad municipal. - Utilizar los vehículos, equipos, maquinaria, herramientas, materiales, productos, ordenadores, software y cuantos medios técnicos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos. Efectuando un mantenimiento básico de los mismos, para su conservación en el mejor estado posible; así como, encargarse de las revisiones (ITV) a que deban ser sometidos los vehículos de propiedad-uso municipal. - Organizar, gestionar y/o realizar, en su caso, la limpieza y mantener en orden el taller u otras dependencias destinadas a la ejecución de ciertas reparaciones, o sirvan para el almacenamiento de los vehículos, maquinaria, herramientas, materiales y productos de propiedad municipal. - Colaborar y ayudar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos, referentes a procedimientos propios de la vida municipal y con tendencia a la repetición (Registro, Padrón, Archivo, etc.). - Informar y atender al público, proporcionando asistencia y orientación en los trámites que deban realizar y otras tareas de apoyo. - Realizar labores de alguacilería y conserjería, atendiendo recados y/o encargos propios de su competencia cuando le sean requeridos. - Permanecer localizable en horario fuera de su jornada habitual, y realizar, en su caso, la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo, para atender situaciones imprevistas y urgentes, cuando así le sea requerido. - Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas por el superior jerárquico.
Naturaleza Jurídica	Funcionario

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados en el expediente, con el texto siguiente:

Denominación del puesto	Operario de servicios varios
Nº de plazas por cada puesto y tipo de puesto	Una

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ
16/03/2026	27/03/2026
SECRETARIO - INTERVENTOR	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Unidad orgánica a la que pertenece	Alcaldía	
Grupo de clasificación profesional para puestos de personal funcionario, y grupo profesional para puestos laborales	Otras Agrupaciones Profesionales (antes E)	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	4.213,75 €
	Complemento específico	4.838,52 €
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	Otras Agrupaciones Profesionales (antes E)	
Forma de provisión	Oposición	
Funciones a desarrollar	- Realizar trabajos del área de obras y servicios para los que no se precisa un conocimiento profesional específico de un oficio (tareas básicas de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cerrajería, pintura, etc.). - Efectuar montajes y desmontajes de distintos elementos y/o estructuras varias (templetes, escenarios, gradas, carpas, pasarelas...). - Gestionar, organizar y/o realizar, en su caso, la limpieza, mantenimiento y conservación de viales y zonas verdes del municipio. - Organizar, distribuir, gestionar, y en su caso, realizar las tareas requeridas en relación con el suministro de agua y la red de saneamiento, arreglo de fugas, tuberías, alcantarillado, imbornales, etc.; así como, controlar la ejecución de obras, en relación con los servicios de suministro de agua y saneamiento, y efectuar el control de ambas redes, depuradoras y depósitos; gestionando, organizando, y, en su caso, realizando el adecuado mantenimiento y limpieza de los elementos que las componen, según resulte necesario o se le encomiende. - Desarrollar, en general, tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico. - Comunicar al superior jerárquico o a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, mobiliario urbano o vías públicas del municipio en que desarrolla sus cometidos, para su reparación o mantenimiento correspondiente. - Coordinar y orientar funcionalmente, en su caso, al personal de apoyo contratado temporalmente en el área de servicios múltiples. - Efectuar tareas de vigilancia, colaborando, en su caso, en la organización de ferias, festejos, reuniones, actos y eventos culturales de competencia municipal; así como, realizar la preparación y organización de colegios electorales, cuando así se requiera. - Realizar los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos del Ayuntamiento, así como, la colocación por el municipio de bandos, edictos y carteles que se le encomienden. - Gestionar, controlar y/o, realizar, en su caso, distintos trabajos de reparación y/o mantenimiento, de suministros, calefacción, mobiliario urbano u otros, en edificios y espacios públicos de propiedad municipal. - Utilizar los vehículos, equipos, maquinaria, herramientas, materiales, productos, ordenadores, software y cuantos medios técnicos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos. Efectuando un mantenimiento básico de los mismos, para su conservación en el mejor estado posible; así como, encargarse de las revisiones (ITV) a que deban ser sometidos los vehículos de propiedad-uso municipal. - Organizar, gestionar y/o realizar, en su caso, la limpieza y mantener en orden el taller u otras dependencias destinadas a la ejecución de ciertas reparaciones, o sirvan para el almacenamiento de los vehículos, maquinaria, herramientas, materiales y productos de propiedad municipal. - Colaborar y ayudar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos, referentes a procedimientos propios de la vida municipal y con tendencia a la repetición (Registro, Padrón, Archivo, etc.).	

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	- Informar y atender al público, proporcionando asistencia y orientación en los trámites que deban realizar y otras tareas de apoyo. - Realizar labores de alguacilería y conserjería, atendiendo recados y/o encargos propios de su competencia cuando le sean requeridos. - Permanecer localizable en horario fuera de su jornada habitual, y realizar, en su caso, la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo, para atender situaciones imprevistas y urgentes, cuando así le sea requerido. - Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas por el superior jerárquico.
Naturaleza Jurídica	Funcionario

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y EL MUNICIPIO DE RASINES PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE REDOGIDA Y TRTASPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de renovar el Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Rasines para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales.

El Convenio contempla continuar con la gestión de los residuos de 'fracción resto' y residuos voluminosos en las mismas condiciones en las que se venían prestando hasta la fecha, ampliándose el Convenio con el compostaje doméstico, la recogida separada de residuos textiles y de aceite de cocina usado.

Por el Sr. Alcalde se propone:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Municipio de Rasines para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos urbanos municipales.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	ALCALDE
16/03/2026	27/03/2026
SECRETARIO - INTERVENTOR	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Facultar al Alcalde para su firma.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Municipio de Rasines para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos urbanos municipales.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para su firma.

Se ausenta del Salón de Plenos la Concejala Dña. Montserrat Ortiz Mazpule por conflicto de intereses con el siguiente punto del orden del día.

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE PASTOS COMUNALES.

Abierto el plazo para la adjudicación de pastos en el monte comunal 141-TER denominado 'Hayal y Ruahermosa' y 142 denominado 'Valseca' durante el año 2026, a los ganaderos empadronados en el Municipio, a la vista de las solicitudes presentadas para la adjudicación de las 125 ha disponibles en el monte 'Hayal y Ruahermosa' y las 58 ha disponibles en el monte 'Valseca', en base a la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunales en los montes Hayal y Ruahermosa y Valseca del Municipio de Rasines, calculándose el número de UGM con los siguientes criterios:

- Vacuno mayor de 2 años: 1 UGM.
- Vacuno mayor de 6 meses y menor de 2 años: 0,6 UGM.
- Vacuno menor de 6 meses: 0,4 UGM.
- Equinos mayores de 6 meses: 1 UGM.
- Ovino y Caprino mayores de 1 año: 0,15 UGM.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde se propone acordar:

PRIMERO. Adjudicar las 58 ha disponibles de aprovechamientos de pastos en el monte 142, denominado 'Valseca' a los distintos ganaderos empadronados en el Municipio, que cumplen lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en el Monte Valseca (BOC N°217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, quedando el reparto de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	HA. SOLICITADAS	UGM TOTALES	PORCENTAJE (%)	HA. TOTALES	PRECIO (€/HA)
				58	12
				HA. REPARTO	IMPORTE (€)
I.S.M.	10	89,8	17,02	10,00	120,00
I.F.Z.	30	26,4	5,00	3,27	39,24
M.T.S.	50	114,8	21,75	14,21	170,52
K.G.G.	10	57,7	10,93	7,15	85,80
I.A.F.	10	131	24,82	10,00	120,00
A.M.T.L.	10	32,8	6,22	4,06	48,72
A.M.M.	35	55	10,42	6,81	81,72
A.P.C.	10	20,2	3,83	2,50	30,00
	165	527,70	100,00	58	696,00

SEGUNDO. Adjudicar las 125 HA disponibles de aprovechamientos de pastos en el monte 141-TER, denominado 'Hayal y Ruherrnosa' a los distintos ganaderos empadronados en el Municipio, que cumplen lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en el Monte Hayal y Ruherrnosa (BOC N°164, de 24 de agosto de 2012 y BOC N° 217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, quedando el reparto de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	HA. SOLICITADAS	UGM TOTALES	PORCENTAJE (%)	HA. TOTALES	PRECIO (€/HA)
				125	12
				HA. REPARTO	IMPORTE (€)
I.S.M.	20	89,8	12,42	16,11	193,32
I.F.Z.	30	26,4	3,65	4,74	56,88
M.T.S.	50	114,8	15,88	20,58	246,96
M.O.M.	2	16,8	2,32	2,00	24,00
I.A.F.	50	131	18,12	23,48	281,76
R.L.M.	12	51,2	7,08	9,19	110,28
J.R.C.	25	70,6	9,76	12,65	151,80
A.M.M.	15	55	7,61	9,86	118,32
I.B.C.	15	38,4	5,31	6,88	82,56
A.P.C.	10	20,2	2,79	3,62	43,44
A.M.T.L.	10	32,8	4,54	5,89	70,68
I.P.L.	8	60	8,30	8,00	96,00
M.J.U.L.	2	16	2,21	2,00	24,00
	249	723,00	100,00	125	1500,00

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. Una vez verificado por este Ayuntamiento el ingreso del importe de la liquidación realizada de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas Reguladoras del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en los montes Hayal y Ruhermosa y Valseca (BOC Nº164, de 24 de agosto de 2012 y BOC Nº 217, de 11 de noviembre de 2020; BOC Nº217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, en cualquiera de las entidades bancarias con las que mantiene una cuenta este Ayuntamiento, mediante presentación de justificante de ingreso, se le hará entrega del certificado de concesión de aprovechamientos de pasto en el monte comunal 141-TER, denominado 'Hayal y Ruhermosa' o en el monte 142, denominado 'Valseca' durante el año 2026.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea) acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar las 58 ha disponibles de aprovechamientos de pastos en el monte 142, denominado 'Valseca' a los distintos ganaderos empadronados en el Municipio, que cumplen lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en el Monte Valseca (BOC Nº217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, quedando el reparto de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	HA. SOLICITADAS	UGM TOTALES	PORCENTAJE (%)	HA. TOTALES	PRECIO (€/HA)
				58	12
I.S.M.	10	89,8	17,02	10,00	120,00
I.F.Z.	30	26,4	5,00	3,27	39,24
M.T.S.	50	114,8	21,75	14,21	170,52
K.G.G.	10	57,7	10,93	7,15	85,80
I.A.F.	10	131	24,82	10,00	120,00
A.M.T.L.	10	32,8	6,22	4,06	48,72
A.M.M.	35	55	10,42	6,81	81,72
A.P.C.	10	20,2	3,83	2,50	30,00
	165	527,70	100,00	58	696,00

SEGUNDO. Adjudicar las 125 HA disponibles de aprovechamientos de pastos en el monte 141-TER, denominado 'Hayal y Ruhermosa' a los distintos ganaderos empadronados en el Municipio, que cumplen lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en el

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Monte Hayal y Ruhermosa (BOC N°164, de 24 de agosto de 2012 y BOC N° 217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, quedando el reparto de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	HA. SOLICITADAS	UGM TOTALES	PORCENTAJE (%)	HA. TOTALES	PRECIO (€/HA)
				125	12
				HA. REPARTO	IMPORTE (€)
I.S.M.	20	89,8	12,42	16,11	193,32
I.F.Z.	30	26,4	3,65	4,74	56,88
M.T.S.	50	114,8	15,88	20,58	246,96
M.O.M.	2	16,8	2,32	2,00	24,00
I.A.F.	50	131	18,12	23,48	281,76
R.L.M.	12	51,2	7,08	9,19	110,28
J.R.C.	25	70,6	9,76	12,65	151,80
A.M.M.	15	55	7,61	9,86	118,32
I.B.C.	15	38,4	5,31	6,88	82,56
A.P.C.	10	20,2	2,79	3,62	43,44
A.M.T.L.	10	32,8	4,54	5,89	70,68
I.P.L.	8	60	8,30	8,00	96,00
M.J.U.L.	2	16	2,21	2,00	24,00
	249	723,00	100,00	125	1500,00

TERCERO. Una vez verificado por este Ayuntamiento el ingreso del importe de la liquidación realizada de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas Reguladoras del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes y Pastos Públicos o Comunes en los montes Hayal y Ruhermosa y Valseca (BOC N°164, de 24 de agosto de 2012 y BOC N° 217, de 11 de noviembre de 2020; BOC N°217, de 11 de noviembre de 2020) del Municipio de Rasines, en cualquiera de las entidades bancarias con las que mantiene una cuenta este Ayuntamiento, mediante presentación de justificante de ingreso, se le hará entrega del certificado de concesión de aprovechamientos de pasto en el monte comunal 141-TER, denominado 'Hayal y Ruhermosa' o en el monte 142, denominado 'Valseca' durante el año 2026.

Se incorpora de nuevo la Concejala Dña. Montserrat Ortiz Mazpule.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



"Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes la necesidad de contar con una ordenanza que regule la tasa por celebración de servicios de celebración de matrimonio civil dado el aumento de celebraciones en los últimos años y el trabajo del personal municipal que requieren dichos actos.

Ante lo cual la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de celebración de matrimonio civil, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba y Don Jaime Bonachea Pico), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de celebración de

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001	
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

matrimonio civil, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación de los Servicios de Carácter Administrativo y Protocolario que se presten con motivo de la celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Rasines. La mencionada tasa se regirá por la presente ordenanza fiscal.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 3. Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la Tasa, entendiéndose por tales los contrayentes que quedan obligados solidariamente.

BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 4. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 5. La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

- Por cada matrimonio civil que se celebre cuando al menos uno de los contrayentes esté empadronado en el Ayuntamiento de Rasines con una antigüedad superior a 6 meses: 20 €.
- Por cada matrimonio civil que se celebre cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en el Ayuntamiento de Rasines: 100 €.

LUGAR Y DÍAS DE CELEBRACIÓN

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ARTÍCULO 6. Todos los matrimonios civiles se celebrarán en el término municipal de Rasines, en el lugar, fecha y hora acordado con el Alcalde o Concejales oficiales.

Las reservas se harán por riguroso orden de solicitud y su otorgamiento estará supeditado a las necesidades propias del Ayuntamiento respecto al uso del Salón de Plenos u otras dependencias.

DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

ARTÍCULO 7. La obligación de pago de la Tasa nace en el momento de iniciar los trámites para la celebración de la boda civil en el Ayuntamiento, y el periodo impositivo coincide con la celebración del matrimonio civil.

Si con posterioridad al pago de la liquidación o una vez iniciado el expediente, el acto de celebración en si del matrimonio no llegase a celebrarse, se devolverá al sujeto pasivo el 25% de la cuantía de la Tasa pagada.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 8.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece para la exacción de la Tasa el régimen de autoliquidación.

2. Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho la autoliquidación.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su aprobación en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

SEGUNDO. Someter la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de celebración de matrimonio civil a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Miembros asistentes de la Corporación, si desean realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr Jaime Bonachea preguntando por el estado de los trámites para la construcción del depósito de agua potable de Ojébar, indicándole el Sr. Alcalde que está pendiente de la firma de la cesión del terreno para la ejecución de la obra por parte de los propietarios.

El Sr. Bonachea solicita conocer el motivo de la retirada de una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida de la urbanización de El Cerro 31. El Sr. Alcalde informa que se trata de una comunidad de propietarios privada y que es la propia comunidad la que toma las decisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	16/03/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	27/03/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c3a4d5e3f22453aa9268a961d72eb57001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

